

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMA

### COMUNICA

Mediante [Resolución SBP-0093-2015](#) la Superintendencia de Bancos, con el consenso unánime de su Junta Directiva, ordenó la toma de control administrativo y operacional de Banco Universal, S.A., efectiva a partir de las 3 pm del día 5 de junio del presente año, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Bancaria.

Esta decisión fue tomada como consecuencia de la valoración de riesgos crecientes que encara el Banco y que amenazan la seguridad e intereses de sus depositantes. Desde la segunda mitad del año 2014, luego de la inspección integral que realizó la Superintendencia, los principales accionistas y alta gerencia del Banco fueron puestos en conocimiento sobre las deficiencias y vulnerabilidades, tanto de naturaleza financiera, como de la sana gestión de Gobierno Corporativo que experimentaba el Banco.

Para ello, la Superintendencia fue gradualmente requiriendo una serie de medidas correctivas, mayores aportes patrimoniales, así como restricciones y prohibiciones en las operaciones bancarias con partes relacionadas, que buscaran mitigar los riesgos potenciales del Banco y retomar una conducción prudente de acuerdo a las mejores y sanas prácticas bancarias. Algunas de estas medidas fueron cumplidas; sin embargo, otras no han podido adoptarse con el alcance y la prudencia que la situación de un banco en esta condición requiere. Especial énfasis hacemos en el hecho que, ante instrucciones de las autoridades competentes, la diligencia para el cumplimiento de estos oficios por parte del Banco, no solo no fue lo competente y prudente que la situación amerita, exponiendo al Banco a potenciales contingencias legales materiales, sino que también se derivaron de esta conducta, incumplimientos a prohibiciones que ponen en riesgo la seguridad de los depositantes.

Ante el incumplimiento inexcusable de las prohibiciones y restricciones impuestas por esta Superintendencia y ante el creciente riesgo de reputación del Banco en la comunidad a quien debe servir, hemos decidido tomar control de las operaciones del Banco Universal para salvaguardar los mejores intereses de sus clientes y depositantes.

La Superintendencia aclara a todos los clientes de Banco Universal que las medidas se han adoptado con el mejor interés de proteger sus ahorros. De acuerdo a la Ley Bancaria, el administrador interino tendrá un período de hasta 30 días, con una potencial prórroga de hasta 30 días adicionales si se estima necesario, para presentar a la Superintendencia las mejores opciones y alternativas para lograr una reconversión positiva y saludable del Banco.

La Superintendencia de Bancos desea aclarar que esta decisión es un hecho particular y aislado del resto de los Bancos del Sistema. Sin embargo nuestras facultades legales nos imponen la responsabilidad de cuidar los intereses de depositantes y velar por la confianza y seguridad del Sistema. Confiamos en que la fortaleza, solvencia, prudencia y sanas prácticas prevalezcan en la operación de nuestros bancos.

Panamá, 5 de junio de 2015